



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CIX 3ra. Época**

Culiacán, Sin., Miércoles 03 de Octubre de 2018.

**No. 122**

### ÍNDICE

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Avisos de Deslinde del Predio «El Polvorín 3», del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

3 - 16

#### GOBIERNO FEDERAL

##### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Emplazamiento del Juicio Agrario número 638/2017.- César Artemio Pacheco Gutiérrez y Otros.

17

#### GOBIERNO DEL ESTADO

**Decreto Número 828 del H. Congreso del Estado.- Que adiciona una fracción al artículo 17 de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa, en materia de Acoso Escolar.**

Decreto Número 843 del H. Congreso del Estado.- Que reforma los artículos 336 y 338 del Código Penal para el estado de Sinaloa.

18 - 23

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud para la renovación de la autorización, para la prestación de servicios privados de seguridad a: Alarsegm, Sociedad Civil; Alarmex, S.A DE C.V.; Israel Navarrete Valencia; Aplicación y Estrategias en Servicios de Vigilancia, S.A. DE C.V.; Electro Diésel de Los Mochis, S.A. DE C.V.; Ruthey Pedrero Cornejo, Sociedad Anónima de Capital Variable; SISERCMX, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; GSI Seguridad Privada Sociedad Anónima de Capital Variable, PREVINIENDO, Sociedad Civil; José Luis Fraile Alcázar; Alarmas Centralizadas, S.A. DE C.V.

24 - 67

(Continúa Índice Pág. 2)

## ÍNDICE

### PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Decreto Número 859 del H. Congreso del Estado.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, CLAUSURA hoy lunes veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, su Sexto Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Decreto Número 860 del H. Congreso del Estado.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, ABRE hoy viernes veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, su Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Decreto Número 865 del H. Congreso del Estado.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, CLAUSURA hoy viernes veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, su Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

68 - 70

### COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de Procedimientos, Metodología de Evaluación y el Programa Anual de Verificación y Vigilancia del Cumplimiento de las Obligaciones, correspondiente al ejercicio 2018.

71 - 73

### AYUNTAMIENTO

Decreto Municipal No. 5 de Angostura.- Que autoriza la Jubilación de los trabajadores Heriberto Mascareño Camacho y Carlos Álvarez Valenzuela.

74 - 76

### AVISOS JUDICIALES

### EDICTOS

77 - 88

### AVISOS NOTARIALES

88



## **GOBIERNO DEL ESTADO**

El Ciudadano **LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

**El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,**

### **DECRETO NÚMERO: 828**

**QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE ACOSO ESCOLAR**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones IX y X y se adiciona la fracción XI, todas del artículo 17 de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

#### **Artículo 17. ...**

I. a la VIII.

IX. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación correcta y su relación con los beneficios a la salud;

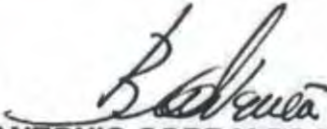
X. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación correcta, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad, y otros trastornos de la conducta alimentaria; y

- XI. Acorde a las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas para la atención integral de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.

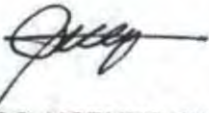
### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

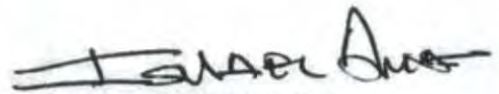
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.



**C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN**  
**DIPUTADO SECRETARIO**



**C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ**  
**DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

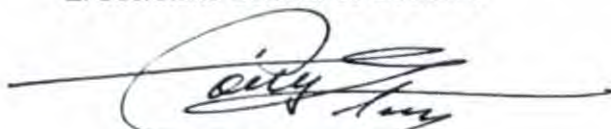
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Salud



EFRAÉN ENCINAS TORRES